

¡Proletarios y pueblos del mundo, uníos!

Partido Comunista del Perú

patria roja



ESTATUTO

X Congreso Nacional

Junio 2026

¡Proletarios y pueblos del mundo, uníos!

Partido Comunista del Perú **patria roja**



ESTATUTO **X Congreso Nacional**

Junio 2026

Presentación

Durante los días 14 y 15 de marzo del presente año se llevó a cabo el X Congreso Nacional del Partido, en el cual, como parte de la agenda y con buen criterio, se han reformado algunos artículos del Estatuto que viene del IX Congreso Nacional.

Como nos corresponde a los comunistas, el X Congreso Nacional nos permitió hacernos un autoexamen profundo, sincero y rectificador de la importancia mínima dada al Estatuto como instrumento para la construcción del Partido, del penúltimo al último Congreso. Sus consecuencias han sido notorias, particularmente en el debilitamiento del aparato partidario revolucionario.

Han sido pocos los esfuerzos desplegados para que el Estatuto encauce la vida partidaria y moldee los comportamientos y conductas políticas de nuestros militantes comunistas. Por eso, luego del X Congreso Nacional, se hace políticamente importante la aplicación del Estatuto del Partido de parte de toda la militancia y organismos partidarios, desplegando todos los esfuerzos necesarios para estudiarlo permanentemente en sus normas y principios de organización partidarios, hasta que se conviertan en pautas de vida cotidiana.

Si el Estatuto es una herramienta básicamente ideológica, pero también política y organizativa, entonces tenemos que asumirla como tal. Ningún Partido de larga duración y exitoso en sus tareas y objetivos revolucionarios ha podido marchar sin un Estatuto o, teniéndolo, sin haberlo hecho suyo y aplicado; nuestro caso no puede ser ajeno a esta aseveración. El Estatuto es un elemento formador de la militancia, educa y prepara a los militantes comprometidos con el nuevo curso, la revolución y el socialismo; por tanto, no es un documento formal que se aprueba para guardarlo en los anaqueles o estantes de una oficina. Su valía está en el entendimiento y aplicación de cada una de sus disposiciones.

El reordenamiento es una de las tareas centrales del Partido en esta fase posterior al X Congreso Nacional. Volver al marxismo leninismo, creador y transformador, avanzar a forjarnos como Partido Revolucionario de Masas, desarrollar la línea general del Partido, aplicar la política del Nuevo Curso en marcha ininterrumpida hacia la revolución y el socialismo, no son tareas menores, que no se pueden ejecutar sin tomar en cuenta la parte estatutaria.

Publicamos el Estatuto del X Congreso Nacional para que sea asumido por la militancia; alentamos expectativas de que una gruesa premilitancia se prepare para ingresar al Partido conociendo sus normas de existencia y funcionamiento.

Junio de 2026.

Buró Político del Comité Central

ESTATUTO

Partido Comunista del Perú Patria Roja

TÍTULO PRELIMINAR PROGRAMA Y PRINCIPIOS

1. El Partido fue fundado por José Carlos Mariátegui, su Primer Secretario General, el 7 de octubre de 1928 con el nombre de Partido Socialista del Perú. El I Pleno del Comité Central, de 20 de marzo de 1930, cambió su denominación por Partido Comunista del Perú. Su programa fundacional definió su filiación marxista leninista y socialista, su carácter de clase, su concepción internacionalista, su visión del socialismo como creación heroica del pueblo peruano, su indispensable vinculación con las masas trabajadoras y populares, su estrategia y táctica que eslabona cada lucha y tarea con la victoria final del socialismo.
2. El Partido Comunista del Perú - Patria Roja es un destacamento de vanguardia, consciente y organizado, del proletariado peruano, el núcleo dirigente de la causa socialista y defiende, consecuentemente, los intereses fundamentales y concretos de los trabajadores, del pueblo peruano y de la nación.
3. El ideal supremo y el objetivo final del Partido es la materialización de la sociedad comunista luego de haber alcanzado un elevado desarrollo del socialismo y las fuerzas productivas, logrado un gran progreso en

lo ideológico, político, ético y cultural, de modo que se hayan creado las condiciones para que entre en vigencia el principio de «cada uno, según su capacidad; a cada uno, según su necesidad». En la sociedad socialista, primera etapa del comunismo, la producción estará regulada en función de las necesidades sociales de la población y en relación armoniosa del ser humano con el medio ambiente.

4. La base teórica que guía el pensamiento y la acción del Partido Comunista del Perú - Patria Roja es el marxismo leninismo; valora los aportes teóricos de Mao Zedong y otros revolucionarios. Asume el pensamiento y la práctica revolucionarios de su fundador, José Carlos Mariátegui, quien aplicó y enriqueció la teoría científica del proletariado en las condiciones concretas del Perú.
5. El Partido asume el materialismo dialéctico y el materialismo histórico para analizar las leyes del desarrollo de la sociedad peruana y transformarla revolucionariamente. Apoyándose en esta concepción Carlos Marx y Federico Engels crearon el socialismo científico. Conforme a esta teoría, con la victoria de la lucha revolucionaria del proletariado y el pueblo, la dictadura de la burguesía será sustituida por la del proletariado, y la sociedad capitalista dará paso a la sociedad socialista que instaure el sistema de propiedad social sobre los medios de producción, termine con la explotación del hombre por el hombre, elimine toda forma de opresión y polarización social. En ella regirá el principio “de cada uno, según su capacidad; a cada uno, según su trabajo”, superando las contradicciones campo-ciudad, trabajo manual e intelectual y de género.

6. En el prolongado proceso que conduce a la cristalización de la sociedad comunista media un período de transición: es la fase de la sociedad socialista que, a su vez, deberá superar una serie de momentos intermedios en correspondencia con el desarrollo de las fuerzas productivas, el desenvolvimiento de la correlación de fuerzas nacional e internacional y el grado de implantación de la democracia, la economía socialista, la ética y cultura nuevas. Será un proceso único con transiciones, fases y aproximaciones, avances parciales y a saltos, en espiral ascendente. La fuerza dirigente que lo garantice será la clase obrera y su partido de vanguardia, comprometidos con la más amplia unidad del pueblo basada en la alianza obrero-campesina, que conduzca el Poder del Estado.
7. El socialismo coloca al ser humano en el centro de todo, como constructor de una sociedad que esté en armonía con su entorno ambiental. El mundo nuevo que aspiramos construir exige también el hombre nuevo que debe construirlo, que se forja en el torrente de la lucha de clases, de la revolución y la construcción de la nueva sociedad.
8. Asumimos el socialismo científico de Marx, Engels, Lenin. En el Perú, la construcción del socialismo será la continuación histórica y cultural de los pueblos que se desarrollaron en estas tierras y que le dieron su contenido pluricultural y multinacional, la misma que le dará al socialismo sus características particulares, diferenciándolo de otros procesos socialistas en el mundo. No será ni calco ni copia sino creación heroica como lo señalaba José Carlos Mariátegui. Por eso, siendo la revolución y el socialismo la causa del pueblo, por el pueblo, para el pueblo peruano, no puede ser

otro el contenido ni los métodos del nuevo Poder que se construya. Socialismo, democracia, historia y cultura peruana son consustanciales. Los unos y los otros se retroalimentan teniendo a las masas populares, con la clase obrera al frente, como su fuerza protagónica, determinante y beneficiaria. En caso contrario, se corre el riesgo de su degradación autoritaria y burocrática.

9. Tomando en cuenta el desarrollo histórico del Perú, el Partido formula la estrategia y línea general de la revolución por etapas e ininterrumpida, que, en conjunto, determinan la necesidad de llevar a cabo y culminar las tareas democráticas y nacionales pendientes y avanzar al socialismo, reconociendo en el proletariado la clase dirigente y hegemónica capaz de llevarla a cabo de manera consecuente e integral junto al pueblo peruano. En tal sentido, nos proponemos hacer del Partido Comunista eje central de la unidad del pueblo peruano, el motor que consolide la construcción de una nación integrada, soberana, plenamente desarrollada, democrática, garante del bienestar de su población. Estrategia y tácticas que tienen como objetivo la construcción de las fuerzas políticas y sociales que permita la construcción del Poder popular, que se apoya en la unidad más amplia del pueblo peruano y exige la combinación de todas las formas de organización y de lucha de acuerdo con las circunstancias y los objetivos revolucionarios. Sus cimientos se forjan desde ahora con la estrategia para el periodo, el Nuevo Curso: Nueva República, Proyecto Nacional, Nueva Constitución y Gobierno Democrático, Patriótico, de Regeneración Moral y Ancha base social.

10. La Línea General del Partido, que sintetiza nuestra visión de conjunto, consiste en asumir el marxismo leninismo como guía teórica para la acción, partir en todo momento de las condiciones reales del país y del mundo, mantener el espíritu abierto a lo nuevo y en desarrollo, avanzar de acuerdo con los tiempos, persistir en la defensa de los intereses históricos y concretos del proletariado, del pueblo y la nación peruanos. El Partido se organiza y lucha con tenacidad para llevar a cabo las tareas democráticas y nacionales y avanzar ininterrumpidamente al socialismo, como su objetivo estratégico fundamental. Se propone arribar a él a través de etapas y fases eslabonadas de acuerdo con el desenvolvimiento de las condiciones objetivas, la correlación de fuerzas y la potencia del movimiento revolucionario. Trabaja en todo momento por la unidad del pueblo peruano, incluidas las etnias que habitan el país; asume los medios y los métodos que se ajusten a las condiciones concretas; asegura su papel dirigente mediante la dirección correcta, previsor, oportuna, el ejemplo y la persuasión, siguiendo la línea de masas y la unidad de palabra y acción.
11. El Partido Comunista tiene como principio ideológico fundamental partir de la realidad, demostrar la verdad en los hechos, verificándola y desarrollándola mediante la práctica. El análisis concreto de la situación concreta y la unidad de teoría y práctica sintetizan su método. El principio de trabajo permanente que deben observar sus dirigentes, cuadros y militantes consiste en servir al pueblo. El Partido coloca en primer lugar los intereses de las masas populares, mantiene con ellas vínculos estrechos, escucha su palabra, no tolera que sus militantes se coloquen encima ni se separen de ellas.

Concede atención a la formación integral de sus cuadros y militantes: ideológica, teórica, política, cultural, programática, ética. Persiste en todo momento en la lucha de ideas, en la mentalidad estratégica, la línea de masas, la crítica y la autocrítica francas y honestas. Integra en un todo la dirección política, ideológica, orgánica. Practica el centralismo y la democracia, la disciplina y la libertad, el esfuerzo colectivo y la satisfacción individual, de modo que sea capaz de forjar comunistas con elevados ideales humanistas y construir una nueva cultura política propia del proletariado.

12. Sacando lecciones de la experiencia histórica, afirma los estilos de trabajo siguientes: unidad de teoría y práctica, espíritu partidista, vida sencilla y lucha dura, combinación del ímpetu revolucionario con el sentido práctico, actitud innovadora y avances ininterrumpidos, subordinación del interés personal al colectivo, relación estrecha entre política y cultura, política y ética. Es, por consiguiente, incompatible con toda manifestación de pensamiento y práctica dogmáticos, empiristas, reformistas u oportunistas, sectarios, espontaneístas, formalistas. Se reafirma en los principios marxista-leninistas, trabaja incansablemente por su desarrollo científico y revolucionario, e incorpora los aportes que, desde distintos campos del conocimiento y el quehacer político y cultural, benefician y enriquecen la lucha por la causa revolucionaria y socialista.
13. En el actual periodo nos proponemos construir un Partido Revolucionario de Masas y Cuadros unificado y correcto, grande por su influencia política, teórica e ideológica, por su presencia organizada, disciplinada, de vanguardia, por su enraizamiento entre la clase obrera y el pueblo, con capacidad de conducción de

masas, claridad en su línea y amplitud de horizonte, con un liderazgo que se construya en los diversos ámbitos de la vida política, social, cultural. Un Partido capaz de construir su propio espacio de influencia política, ideológica y cultural, con bases políticas que le sirvan de puntos de apoyo estratégicos y un contingente de dirigentes y cuadros que le garanticen su papel de dirección, con una fuerte periferia de simpatizantes y amigos. En suma, un Partido armado con el marxismo leninismo y continuador calificado de la herencia mariateguista, firmemente implantado en las masas y en la realidad concreta del país, que practica el internacionalismo y la solidaridad, capaz de gobernar y con decidida vocación de Poder.

14. El Partido Comunista impulsa una política y una acción transformadora íntimamente ligada a los altos valores morales y espirituales de solidaridad, colectivismo, honestidad, indignación ante la injusticia, amor a la patria, trabajo consecuente en la lucha por el socialismo, en concordancia con la rica herencia de lucha de los pueblos del mundo, del ejemplo de sus héroes, del legado histórico del pueblo peruano. Promueve en su militancia la concepción del proletariado, identificándose con los intereses de la clase obrera y las masas populares; fomenta una visión crítica de la sociedad capitalista y de su propia labor, la elevación cultural de sus integrantes, el apego a la investigación, la ciencia y la innovación, a mirar siempre adelante superando las dificultades con iniciativa, creatividad, audacia y coraje, al estudio y la reflexión buscando ser siempre mejores, a una disciplina, orden y trabajo en correspondencia con los grandes ideales por los que lucha.

15. Integran el Partido personas avanzadas provenientes de la clase obrera, del campesinado, de la intelectualidad, de las comunidades étnicas, de la juventud, de la mujer, de los pequeños empresarios, en suma, del pueblo trabajador en general. Se incorporan a sus filas hombres y mujeres que, voluntariamente, aceptan los requisitos señalados en el presente Estatuto, se manifiestan dispuestos a remodelar su concepción del mundo asumiendo la teoría marxista leninista, la acción política revolucionaria y de masas. Los comunistas, consecuentes con sus principios, colocan siempre lo colectivo en primer lugar, subordinando los intereses individuales a los del pueblo, de la patria, de la revolución y el socialismo.
16. El Partido Comunista presta atención permanente a la dirección, organización, concientización y unidad de los trabajadores y el pueblo en su lucha cotidiana, por el gobierno, poder político, la revolución y el socialismo. Concede atención especial a su elevación intelectual y moral, organiza y orienta la lucha del proletariado y el pueblo con visión integral: ideológica, política, social, cultural, teórica, ambiental, ética, impulsa todas las formas de democracia directa y participativa reconociendo su importancia estratégica.
17. Se propone combinar correctamente su papel de vanguardia con la más activa participación del pueblo en la realización de la política del Nuevo Curso, de las tareas democráticas y nacionales, de su perspectiva socialista. El Partido es consciente de que, sin la participación libre, soberana, voluntaria y comprometida del proletariado y el pueblo no habrá revolución, menos bases sólidas para el socialismo. Por las consideraciones señaladas su esfuerzo fundamental se orienta a despertar su

conciencia política y revolucionaria, incorporándolos a la organización y la acción por el cambio revolucionario de la sociedad, trabajando, codo a codo, con ellos para ganar su confianza, apoyo y participación activa con el ejemplo, la justeza en la orientación, la firmeza en la lucha, la honestidad de su conducta.

18. El Partido Comunista del Perú - Patria Roja es uno en lo ideológico, político y organizativo. No comparte la libertad de fracción en su seno ni tolera el entrismo. La política dirige toda su actividad orgánica y de masas. Preservar su unidad revolucionaria y la esencia de su ideología constituye un deber que todo militante debe observar rigurosamente.
19. Su principio básico de organización es el centralismo democrático. El centralismo se funda en la democracia, en el despliegue de la iniciativa de las bases y en el creciente fortalecimiento de la institucionalidad partidaria. La democracia sin centralización y disciplina conscientemente asumida carecerá de fuerza y de capacidad de acción.
20. Se orienta por el principio del internacionalismo proletario. Basa en él sus relaciones con el proletariado internacional y los pueblos, naciones y estados agredidos por el imperialismo; con las organizaciones y fuerzas democráticas, patrióticas y revolucionarias que luchan contra el imperialismo, el capitalismo, el hegemonismo, el racismo, el sionismo y toda manifestación reaccionaria internacional. Defiende y apoya los movimientos de liberación nacional, a los países, pueblos y partidos que construyen el socialismo. Fomenta una activa solidaridad y fraternidad con los pueblos de América

Latina y el Caribe en su lucha antiimperialista, por su desarrollo independiente y la integración regional.

21. Los comunistas peruanos somos profundamente patriotas y a la vez fervientes internacionalistas. La revolución peruana, siendo la continuación de la gesta emancipadora, es parte de la revolución proletaria mundial. Las luchas del proletariado y pueblo peruanos son inseparables de las luchas del proletariado internacional y de los pueblos y naciones del mundo contra el imperialismo y el capitalismo, por la liberación nacional, el socialismo y el comunismo. *iProletarios y pueblos del mundo, uníos!* es el lema del Partido.
22. El Partido, en coherencia con su propuesta transformadora y revolucionaria, asume en su proyecto el trabajo por la igualdad de mujeres y hombres en la sociedad, diseñando alternativas de políticas específicas y programáticas, promoviendo la participación de las mujeres peruanas en la vida social, económica, política y cultural como parte de la propuesta de igualdad de oportunidades y equidad de género.

TÍTULO I

SOBRE EL PARTIDO

CAPÍTULO I

DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN

Art. 1.º El aspirante a militar en el Partido Comunista debe aceptar los siguientes requisitos:

- a) Estudiar, asimilar y luchar por llevar a la práctica la Línea General, el Programa y el Estatuto del Partido, cumplir con las resoluciones de sus organismos de dirección, llevar a cabo las tareas políticas y de masas en un sector social o territorial;
- b) Integrarse y trabajar activamente en una célula;
- c) Cotizar regularmente en el organismo en el que milita;
- d) Tener como mínimo 18 años de edad.

Art. 2.º La militancia en la Juventud Comunista del Perú - Patria Roja debe entenderse como la preparación para acceder a la condición de militante del Partido. Estará regulada en el Reglamento del Partido.

Art. 3.º El período de actividad en los círculos de pre-militancia tendrá como mínimo un año. El proceso

y requisitos de admisión de un nuevo militante estarán normados en el Reglamento del Estatuto.

Art. 4.º Todo nuevo militante estudiará obligatoriamente, durante un año, el Programa, el Estatuto del Partido, bajo la supervisión del organismo partidario de base respectivo. La finalidad es su fortalecimiento ideológico y político que le permita cumplir con eficiencia sus responsabilidades políticas y conocer sus derechos y obligaciones. Es un requisito indispensable para asumir cargos en el Partido, en las organizaciones de masas u organizaciones estatales.

Art. 5.º El ingreso al Partido es voluntario. Todo nuevo militante al ingresar al Partido hará el siguiente juramento:

Camaradas:

“Asumo voluntariamente la decisión de militar en el Partido Comunista del Perú - Patria Roja. Me comprometo a estudiar y trabajar consecuentemente por la aplicación de la Línea General, Programa y Estatuto; ser leal al Partido y al pueblo peruano; mantener su disciplina y unidad, y luchar honesta y lealmente por el socialismo y el comunismo. Asimismo, activar políticamente, cumplir las tareas asignadas y superarme permanentemente para ser cada vez mejor y útil al pueblo, a la patria, a la causa revolucionaria, siguiendo el ejemplo y la moral de sus héroes y mártires, la conducta del camarada José Carlos Mariátegui, paradigma del hombre nuevo para un mundo nuevo”.

CAPÍTULO II

DEL MILITANTE, SUS DERECHOS Y DEBERES

- Art. 6.º** El militante del Partido Comunista del Perú- Patria Roja, es un combatiente de vanguardia de la clase obrera y el pueblo peruano, dotado de conciencia comunista, disciplinado y organizado en una célula, luchador honesto por el socialismo, que tiene como ejemplo a José Carlos Mariátegui.
- Art. 7.º** El militante del Partido Comunista del Perú - Patria Roja, no teme expresar ni defender sus convicciones políticas, ideológicas, sus valores éticos, dentro de las normas emanadas por el Partido y el centralismo democrático. Le asisten los siguientes derechos:
- a) Participar con voz y voto en los eventos del Partido para formular la Línea Política, el Programa, el Estatuto, la elección y revocatoria de los dirigentes, además en la toma de decisiones que sean de su competencia;
 - b) Elegir y ser elegido para cualquier cargo o responsabilidad, dentro de las condiciones estatuidas;
 - c) Exigir y recibir la formación y educación partidista a fin de permitir su elevación intelectual, política, cultural, moral, de dirección y liderazgo, fortaleciendo su personalidad, pensamiento creador, actitud reflexiva y crítica, y mantenerse informado sobre los asuntos vitales del Partido;

- d) El derecho a criticar con fundamento, dentro de los cauces orgánicos. Juzgar los errores de cualquier militante, cuadro, dirigente u organismo, a fin de contribuir a su corrección, mejorar el trabajo revolucionario y superar las debilidades puestas de manifiesto. La crítica comunista siempre tiene un sustento político, se basa en los hechos, es ajena a motivaciones subjetivas o personales. Se propone curar al enfermo para salvar al paciente y sancionar a quienes lo merezcan;
- e) Presentar sugerencias y propuestas que tengan relación con el trabajo del Partido;
- f) Mantener y expresar libremente su opinión personal en el seno del Partido y apelar al organismo inmediato superior sobre cualquier decisión con la que no esté conforme, sin eximirse de la obligación de acatarla mientras se tramita la apelación;
- g) Solicitar su participación personal en todos los procesos en que se juzgue su actuación y conducta, así como su derecho a la defensa ante el organismo que procese su caso;
- h) Ninguna organización del Partido, incluyendo el Comité Central, puede privar al militante de los derechos señalados, salvo que éste haya sido debidamente procesado y sancionado conforme al Estatuto y su Reglamento.

Art. 8.º El militante tiene los siguientes deberes:

- a) Estudiar y aplicar con creatividad el marxismo leninismo, el pensamiento de Mariátegui, la

Línea General, el Programa y el Estatuto del Partido. Se esfuerza por conocer la realidad nacional y las condiciones concretas de la lucha, a fin de orientar correctamente su trabajo en el seno de las masas. Persiste en llevar a la práctica las decisiones del Congreso Nacional y del Comité Central.

- b) Fidelidad al servicio del pueblo, de la patria, la revolución, el socialismo y el Partido;
- c) Asumir la actividad política como tarea fundamental y permanente de los comunistas, impulsándola con iniciativa, de manera permanente y creativa, combatiendo con firmeza toda forma de abstencionismo político, electorerismo, caudillismo. y cualquier forma de oportunismo.
- d) Militar obligatoriamente, cualquiera sea su cargo, en una célula del Partido, participar en la vida organizativa de éste y estar debidamente censado. Hacer propaganda, organizar círculos de simpatizantes, incorporar nuevos militantes y formar nuevas células;
- e) Participar activamente en la construcción del partido revolucionario de masas y cuadros en el seno de los trabajadores y las masas populares;
- f) Apoyar e impulsar la organización de la Juventud Comunista del Perú - Patria Roja, velando por su unidad y constante desarrollo cuantitativo y cualitativo, promoviendo entre sus integrantes valores y estilos de

trabajo comunistas y afirmar su carácter revolucionario;

- g) Practicar la línea de masas y servir al pueblo son principios fundamentales de su trabajo; combatiendo el burocratismo y el espontaneísmo, el machismo y el patriarcalismo;
- h) Luchar por fortalecer y desarrollar la unidad revolucionaria del Partido, proteger sus secretos, combatiendo cualquier brote escisionista o fraccionalista;
- i) Contribuir activamente en el funcionamiento regular de los organismos de dirección, fortaleciendo la dirección colectiva y la responsabilidad individual, su institucionalidad, combatiendo el liberalismo organizativo y el conservadurismo;
- j) Participar activamente en la organización, estudio y debate de los documentos y realización del Congreso Nacional del Partido cuando éste sea convocado, y de los congresos de su instancia correspondiente;
- k) Practicar la crítica y la autocrítica como método para corregir los errores y resolver las contradicciones no antagónicas, desterrando el método nefasto de conciliar con los errores;
- l) Cumplir y hacer cumplir la disciplina del Partido, obligatoria para todos los militantes sin excepción; poniendo en juego el centralismo democrático y desterrando actitudes liberales

y autoritarias que debilitan la mística revolucionaria;

- m) Llevar una vida conforme a los valores de la moral comunista, la solidaridad y el colectivismo, cultivar la fraternidad revolucionaria con los camaradas y con el pueblo;
- n) Combatir la ideología y prácticas burguesas o pequeño burguesas, sus manifestaciones como el espontaneísmo, burocratismo, sectarismo, oportunismo, corrupción y toda otra desviación ideológica y política;
- o) Practicar el autosostenimiento como principio rector, asumiendo el trabajo de los recursos como un problema estratégico y de línea de masas, contribuyendo al éxito de las actividades financieras del Partido. Cotizar obligatoriamente en el organismo en que milita;
- p) Adquirir, estudiar, aportar y difundir el Órgano Central y la literatura del Partido;
- q) Velar y cumplir, de acuerdo con las condiciones concretas de la lucha de clases, con las normas del trabajo abierto y secreto, ser discreto y ejercer la vigilancia revolucionaria. Evitar el clandestinismo como el liberalismo ideológico y organizativo;
- r) Participar de las luchas sociales en defensa de los derechos laborales de los trabajadores, la identidad de género, los recursos naturales, la cultura y la Protección del Medio Ambiente.

Art. 9.º Ningún militante, sea cual fuere su cargo, tomará decisiones individuales sobre cuestiones sustanciales. Ningún militante actuará con arbitrariedad ni se colocará por encima de los Estatutos.

CAPÍTULO III

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO

Art. 10.º El Partido basa su organización y funcionamiento en los principios fundamentales del centralismo democrático, la crítica y la autocrítica, la dirección colectiva y la responsabilidad individual, el ejercicio del control y la rendición de cuentas.

Art. 11.º Su principio básico de organización es el centralismo democrático. Este principio establece que el Partido tiene una sola línea ideológica, política y orgánica. Reconoce un solo órgano máximo y soberano de dirección: el Congreso Nacional del Partido y, entre Congreso y Congreso, el Comité Central. Así mismo, asegura su institucionalidad.

La democracia en el Partido implica: el derecho del militante a participar en la toma de decisiones colectivas y en la ejecución de las mismas, la práctica de la elección en todos los niveles, la crítica, la fiscalización y revocación de cargos y dirigentes mediante consultas de abajo arriba o en certámenes del Partido. Significa que los militantes, dentro de los cauces orgánicos,

discuten, deciden y determinan las cuestiones concernientes a la línea partidaria. Las elecciones se efectúan mediante consultas democráticas y el voto directo de los militantes, si se trata de la elección del Secretario de Célula; y, a través del voto de los delegados de sus organismos en las instancias superiores del Partido. Una democracia fecunda y creadora determina un centralismo consistente y vigoroso, también fomenta el liderazgo colectivo como individual.

El centralismo significa la aplicación de los acuerdos colectivamente asumidos, la subordinación del militante a la organización, de la minoría a la mayoría, del nivel inferior al superior y de todo el Partido al Comité Central. Este principio es la garantía de la aplicación de la política del Partido en una sola dirección, el funcionamiento adecuado y eficaz de sus organismos. Implica también la adecuada combinación de elección y selección de los organismos dirigentes.

El centralismo es, precisamente, la cualidad de reunir ideas justas, de unificar los puntos de vista en una dirección conjunta y coherente. Por ello se asienta en una amplia base democrática. El centralismo democrático es la garantía para crear, dentro del Partido, un ambiente en el que haya tanto democracia como centralismo, disciplina como libertad individual, unidad de voluntad y satisfacción moral. La disciplina es la asimilación y aceptación consciente y lúcida de las directivas a ejecutar y no la aceptación pasiva, mecánica, carente de razón y opinión. La disciplina así entendida y practicada, no anula la personalidad,

la iniciativa, ni la libertad, más bien las canaliza en función de los lineamientos partidarios y cierra el paso al individualismo y al anarquismo. Sólo un centralismo democrático así puede generar una disciplina consciente y creadora y alcanzar la unidad de voluntad en el Partido, incompatible con la existencia de grupos y de fracciones.

Una vez concluida la discusión y tomado el acuerdo sobre un determinado asunto, la unidad de voluntad y de acción de todos los miembros del Partido constituye el eje de movilización y trabajo político en una dirección única y centralizada.

Art. 12.º La crítica y autocrítica es el método fundamental para resolver las contradicciones no antagónicas en el seno del Partido y en el pueblo. Practicar la discusión ideológica, analizar objetivamente la realidad, atreverse a reconocer y corregir los errores descubiertos, llevar a la práctica los acuerdos tomados, constituyen las pautas que permiten desarrollar integralmente la vida partidaria y que todo militante debe cultivar.

Art. 13.º La dirección colectiva y la responsabilidad individual es un principio por el cual se aborda orgánica e institucionalmente la labor de dirección y su ejecución, poniendo en juego las capacidades de los dirigentes, de los cuadros y militantes. Los organismos del Partido, sin excepción alguna, deben orientar su trabajo por este principio.

Art. 14.º Los organismos superiores tienen la obligación de rendir cuentas de sus actividades y recursos asignados periódicamente ante los organismos que los eligieron, tomar en cuenta las opiniones

de los militantes, de los organismos partidarios y de las masas, cultivando el control y la vigilancia revolucionaria.

Art. 15.º En las decisiones orgánicas no se permiten abstenciones, no proceden las renunciaciones a responsabilidades ni a tareas asignadas. Si un militante disiente de alguna resolución o directiva del Partido puede reservar su opinión y tiene derecho a exponerla orgánicamente, por escrito, a los niveles superiores correspondientes, incluso al Congreso; mientras tanto, las acata y pone en práctica.

Art. 16.º Los organismos partidarios, en todos sus niveles, deben velar constantemente por el cumplimiento de las tareas políticas, su unidad de dirección y conducción, la seguridad del Partido, su composición social, su carácter de clase y su real inserción en las masas. Garantizar la continuidad y desarrollo cualitativo de la dirección en función de una política de renovación basada en la preparación, selección y promoción de nuevos cuadros. También desarrollar una adecuada política de infraestructura y autosostenimiento, así como una correcta combinación del trabajo público y cerrado. No existen relaciones horizontales directas entre comités, salvo las autorizadas.

Art. 17.º Los comités y células tienen la facultad de revocar a los dirigentes y a los responsables de tareas asignadas conforme a las normas estatutarias y al Reglamento.

Art. 18.º Una vez convocado el Congreso Nacional del Partido, los Comités y células están obligados a organizar y desarrollar el estudio y debate de los documentos correspondientes, y realizar el Congreso del Partido en el área de su jurisdicción. De no proceder así serán sujetos de sanción.

Art. 19.º El Reglamento del Estatuto es aprobado por el Comité Central. Norma el funcionamiento eficaz y ordenado del Partido. Su aceptación y cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los militantes y organismos.

CAPÍTULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PARTIDO

Art. 20.º La organización es la fuerza material que necesita el Partido para llevar a cabo sus objetivos políticos. Como tal es un sistema organizado que concatena lo ideológico, político y orgánico, con la ideología y la política al mando. Se sustenta en el sistema de comités, cuya estructura está compuesta de una suma de organizaciones antes que de individuos. La forma cómo se organiza corresponde a la visión del partido revolucionario de masas, a las tareas de la revolución y el socialismo.

Art. 21.º Los Comités son organismos de dirección y conducción revolucionaria, columna vertebral del sistema de dirección partidaria. Como organismos de dirección investigan, analizan y toman decisiones, planifican y organizan su ejecución, evalúan y controlan su cumplimiento, educan, capacitan y promueven los cuadros.

Como conducción se esmeran en combinar la orientación general con lo particular, llevar a la práctica las decisiones y orientaciones del Congreso Nacional y el Comité Central, poniendo en juego la mentalidad estratégica y la habilidad táctica, la iniciativa y creatividad. Su nivel orgánico lo define la instancia inmediata superior de acuerdo a consideraciones políticas y organizativas, en concordancia con el Estatuto y Reglamento.

Art. 22.º La estructura orgánica del Partido, de abajo arriba, está conformada por los siguientes organismos: Célula, Comité Local, Comité Zonal, Comité Regional y Comité Central.

Art. 23.º La célula se compone como mínimo de tres (3) militantes. Funciona de acuerdo a las necesidades y posibilidades de organización y funcionamiento práctico.

Art. 24.º Los comités locales se organizan en centros de masas, producción, servicios y áreas territoriales, integrando cinco (5) células como mínimo.

Art. 25.º Los comités zonales se organizan como instancia de centralización y dirección de un mínimo de tres (3) comités locales, en una circunscripción geográfica determinada.

Art. 26.º El Comité Regional centraliza y dirige a seis (6) comités locales, en una jurisdicción que incluye diversas zonas y áreas de trabajo.

Art. 27.º El Congreso Nacional es el órgano supremo de dirección del Partido y, entre uno y otro Congreso, el Comité Central elegido por aquel, es el

organismo máximo de dirección del Partido. Las decisiones del Congreso Nacional son definitivas, tienen carácter obligatorio y sólo pueden ser modificadas o revocadas, total o parcialmente, por otro Congreso Nacional. Los Congresos de delegados de cada circunscripción, tienen mayor autoridad que los comités de dirección respectivos.

Art. 28.º Las instancias del Partido elegidas democráticamente de abajo arriba son:

- a) La **célula**, la misma que elige cada año al secretario y otros responsables;
- b) El **Comité Local**, elegido cada dos y medio años por el Congreso de delegados de las células de su jurisdicción;
- c) El **Comité Zonal**, elegido cada dos y medio años por el Congreso de delegados de los comités locales y células de su jurisdicción;
- d) El **Comité Regional** elegido cada dos y medio años por el Congreso de delegados de los comités locales y células de su jurisdicción;
- e) El **Comité Central**, elegido cada cinco años por el Congreso Nacional de delegados de los comités regionales, zonales y locales, y células directamente subordinadas al Comité Central.

Art. 29.º Los comités intermedios podrán convocar congresos extraordinarios en casos excepcionales, hasta concluir el periodo ordinario. Serán regulados en el Reglamento del Estatuto.

Art. 30.º Los comités intermedios tienen las siguientes funciones:

- a) Difundir y llevar a la práctica la línea política aprobada en el Congreso, las políticas del Partido, las directrices y resoluciones de los organismos superiores.
- b) Investigar prioritariamente la realidad socioeconómica y política de su jurisdicción. Crear e innovar métodos de trabajo, difusión y ligazón con los diversos sectores sociales.
- c) Institucionalizar e implementar el sistema de formación. Concentrando el proceso formativo en la Línea General, Programa y el Estatuto.
- d) Desarrollar su labor de dirección y conducción, concatenando la triada: decisión-ejecución-control. Combatiendo el formalismo y el abstencionismo político.
- e) Estrechar fuertes vínculos con las masas. La línea de masas y servir al pueblo son los principios que guían su trabajo.

Combate el burocratismo y el espontaneísmo.

- f) Utilizar adecuadamente los medios digitales, escritos, radiales, etc., para difundir el Programa, las políticas del Partido y desarrollar la lucha de ideas.
- g) Instaurar la cultura de la renovación sostenida de estilos y métodos de trabajo; mejorar la selección, capacitación y promoción de cuadros y líderes políticos. Superando estilos conservadores y sectarios.

- h) Asumir y promover el trabajo de generación y manejo de los recursos con visión estratégica. Practicar los principios del autosostenimiento, la línea de masas y sentido ético.
- i) Fortalecer la vida partidista y el trabajo integral de los organismos que están bajo su dirección, potenciando la dirección y la cualificación. Procesa el Censo Nacional del Partido.
- j) Poner en pleno juego el centralismo democrático y la disciplina del Partido que genere orden, organización, satisfacción, cumplimiento, unidad e institucionalidad partidaria.
- k) Apoya la organización de la Juventud Comunista del Perú - Patria Roja, orienta y dirige su actividad política y se preocupa de la educación ideológica y cultural de sus integrantes.

Art. 31.º Los comités intermedios en su sesión plenaria de instalación elegirán el Secretariado, las secretarías de diferentes frentes de trabajo y designarán las respectivas comisiones como organismos auxiliares. Están obligados a realizar el balance, control y rendición de cuentas de su labor de acuerdo al Reglamento. La formación de célula o comité se hace por decisión o ratificación del organismo inmediato superior.

Art. 32.º Para ser elegidos miembros de los organismos de dirección del Partido se necesitan los siguientes requisitos:

- a) Para ser miembro del Comité Local se requiere por lo menos dos años (2) de militancia en una célula y haber participado satisfactoriamente en las Escuelas de formación y capacitación organizadas por el Partido de su jurisdicción.
- b) Para ser miembro del Comité Zonal o Comité Regional se requiere tres (3) años de militancia ininterrumpida y haber sido, como mínimo, por un periodo, dirigente de un comité Local y haber participado satisfactoriamente en las Escuelas de formación y capacitación organizadas por el Partido de su jurisdicción.
- c) Para ser miembro del Comité Central se requiere haber sido dirigente, por un periodo, como mínimo, de un Comité Local, Comité Zonal o Comité Regional, tener seis (6) años de militancia ininterrumpida activa y haber participado satisfactoriamente en las Escuelas de formación y capacitación organizadas por el Comité Central.

Art. 33.º Los comités del Partido están sujetos al sistema de control periódico, desarrollado por el Comité Central. Lo mismo harán los comités intermedios con los organismos bajo su dirección.

Art. 34.º El Partido es una organización única, democrática y centralizada. Ningún comité o dirigente, de los distintos niveles, incluido el Comité Central, tienen autonomía organizativa, política e ideológica.

Art. 35.º En la elección de los organismos de dirección del Partido se pondrán en práctica los principios de

selección, renovación, rotación, especialización, triple integración y continuidad.

Art. 36.º Teniendo como núcleo la dirección partidaria, promover y coordinar amplias redes de simpatizantes, colaboradores y amigos, en el ámbito político, social, cultural, económico, y de derechos humanos y ciudadanos de diversa índole.

CAPÍTULO V DE LAS CÉLULAS

Art. 37.º La Célula es el organismo de base del Partido, la primera escuela donde se forjan los comunistas, instancia de dirección política, conducción y organización de las masas en el lugar donde funciona.

Art. 38.º Se organizan células en las empresas de producción o de servicios: fábricas, minas, oficinas, servicios públicos u otros centros de trabajo, hospitales, instituciones educativas. Células territoriales donde reside el militante: centros poblados, asentamientos humanos, comunidades étnicas, poblaciones campesinas, pescadores, etc. Células temáticas o funcionales que se constituyen en los frentes de masas: mujeres, profesionales, intelectuales, jubilados, pequeños empresarios, comerciantes y cultura. Asimismo, podrán organizarse células y organismos con los migrantes peruanos en cualquier país del mundo. A través de ella el Partido se vincula con las masas, las organiza, educa y moviliza revolucionariamente.

Art. 39.º Se pueden constituir células especiales de acuerdo a las necesidades del Partido para el cumplimiento de tareas que requieren un determinado grado de especialización, previa autorización de la instancia superior respectiva. Los integrantes de estas células no podrán militar en otras instancias partidarias. Queda prohibida la doble militancia.

Art. 40.º Las funciones fundamentales de las células son las siguientes:

- a) Estudiar y aplicar la Línea General, el Programa y el Estatuto del Partido;
- b) Participar activamente en la lucha política y social en el marco del Nuevo Curso, en la revolución democrática antimperialista y socialista.
- c) Investigar la problemática de su centro de masas y su entorno social y vincularse estrechamente a las masas populares para organizarlas y conducir las a la lucha por sus reivindicaciones y la transformación social;
- d) Emplear creativamente todos los medios de comunicación para difundir la propaganda del Partido entre las masas populares, pugnando siempre por conquistar su confianza y dirección;
- e) Estudiar obligatoriamente el marxismo leninismo, la Línea General, el Programa, el Estatuto y las resoluciones del Partido con los aspirantes y militantes que se incorporan al Partido. Es un requisito esencial para

la promoción de los militantes a cargos de dirección;

- f) Propiciar el crecimiento permanente del Partido en su jurisdicción, promoviendo la organización de círculos de pre-militantes, círculos de lectores de “Patria Roja”, de nuevas células, etc. Combatiendo el sectarismo interno, el patriarcalismo y el conservadurismo.
- g) Recaudar las cotizaciones, realizar actividades económicas y desarrollar la cultura del autosostenimiento partidario;
- h) Educar y organizar al Partido y las masas en el espíritu de la vigilancia revolucionaria y cuidar ser infiltrados por el enemigo. Poner en juego la crítica y autocrítica y elevar la moral de combate de sus miembros;
- i) Educar a la clase obrera y al pueblo en el principio del internacionalismo proletario, desarrollando en forma sistemática una permanente lucha de ideas contra las clases dominantes.

CAPÍTULO VI DE LOS CUADROS DEL PARTIDO

Art. 41.º Los cuadros son militantes cualificados del Partido en lo ideológico, político y orgánico, técnico o profesional. Actúan siempre con iniciativa y firme espíritu partidista. Constituyen su columna vertebral y su contingente más importante en la elaboración y ejecución de la línea,

programa, estrategia y táctica del Partido. Poseen el conocimiento y comprensión del marxismo leninismo necesario para el cumplimiento de las atribuciones que les corresponden. Están dotados de un elevado ideal comunista, de espíritu partidista, de fidelidad al proyecto revolucionario del Partido, de fe en el socialismo, de fuerte sentido de responsabilidad política, de capacidad organizativa y de experiencia para dirigir con competencia el trabajo que se les asigna. Los más eficientes y probados deben ser quienes, preferentemente, integran los organismos de dirección. Los comités preparan, promueven, seleccionan y profesionalizan los cuadros de acuerdo a sus necesidades políticas, organizativas y técnicas.

Art. 42.º Los cuadros se forman en el seno del partido, en el curso de la lucha de clases y mediante el estudio. Deben esmerarse en asumir el estilo de trabajo y la moral comunista de JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, realizar a cabalidad el trabajo de dirección política e ideológica, organizar y movilizar políticamente a las masas, fomentando su unidad y su desarrollo político.

Art. 43.º Los cuadros, al desarrollar sus tareas, deben unir teoría y práctica, actuar con mentalidad estratégica, partir siempre de la realidad, investigar en el terreno, persistir en las tres acumulaciones, desplegar la línea de masas, cumplir ejemplarmente los deberes del militante, fortalecer los comités del Partido, promover nuevos cuadros y potenciar las luchas y las organizaciones populares.

Art. 44.º La política de cuadros del Partido está al margen de cualquier consideración de privilegio o discriminación. La selección, desarrollo y promoción de los mismos se sustentan en necesidades políticas, en la consagración a la causa del proletariado revolucionario y en la fidelidad al Partido. Es política del Partido incorporar a cargos de dirección a representantes de la mujer, la juventud y las etnias.

Art. 45.º La formación ideológica, política y cultural de los cuadros y su especialización se hará en el marco del Sistema Nacional de Formación, parte fundamental de ella es la Escuela de Cuadros del Partido.

Art. 46.º Se dará atención al trabajo político de masas con las mujeres, la selección y preparación de cuadros, creando condiciones materiales para su desarrollo, combatiendo costumbres y actitudes machistas y patriarcales.

CAPÍTULO VII DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES DEL PARTIDO

Art. 47.º El Congreso Nacional del Partido se celebra ordinariamente cada cinco años. En casos especiales el Comité Central puede convocar por su iniciativa o a solicitud de, por lo menos dos tercios del total de comités regionales, a congresos extraordinarios. El Comité Central puede aplazar la realización del Congreso Nacional Ordinario solamente en casos excepcionales. Vencidos los

plazos normales y ante la reticencia del Comité Central, los comités regionales y zonales pueden convocarlo, siempre que representen más de dos tercios.

Art. 48.º Una vez convocado el Congreso del Partido queda abierta la discusión, en todos sus organismos, sobre los temas de la agenda, en base a los proyectos presentados por el Comité Central. Durante este período los militantes están facultados para discutir orgánicamente el temario y presentar documentos complementarios o alternativos. También pueden presentar proyectos de resoluciones.

Art. 49.º Corresponde al Congreso Nacional las siguientes funciones:

- a) Debatar y resolver los asuntos concernientes a los informes del Comité Central sobre las políticas del Partido, la situación orgánica, la marcha de los principales frentes de trabajo interno o de masas y sobre cuestiones que considere el Comité Central;
- b) Definir la Línea Política y Orgánica del Partido; fijar las orientaciones y las principales líneas de trabajo;
- c) Modificar el Programa y el Estatuto del Partido;
- d) Resolver, en última instancia, las ratificaciones, reconsideraciones o las apelaciones de medidas disciplinarias;
- e) Definir el número de miembros del Comité Central;

- f) Elegir al Presidente y al Comité Central.
- g) Elegir a la Comisión Nacional de Ética, Control y Disciplina.

Art. 50.º Las decisiones del Congreso Nacional son válidas y obligatorias para todos los organismos y militantes.

Art. 51.º El Comité Central convocará, cuando lo considere oportuno, conferencias nacionales para discutir lineamientos específicos de trabajo. También podrán hacerlo en su jurisdicción los Comités Regionales, Zonales y Locales.

Art. 52.º El Comité Central elegido por el Congreso Nacional es el organismo máximo de dirección política entre un Congreso y otro; sus decisiones son igualmente obligatorias y válidas para todos los militantes y organizaciones del Partido.

Art. 53.º Hasta por dos periodos consecutivos se podrá asumir el mismo cargo ejecutivo en los distintos niveles del Partido. Los cargos no son vitalicios, sino reemplazables y removibles. Teniendo como principio la selección, la rotación y la renovación.

Art. 54.º El Comité Central, en su primera sesión plenaria, elige:

- a) Al Secretario General y Subsecretario General del Partido, quienes con el Presidente son miembros natos del Buró Político y el Secretariado;
- b) Al Buró Político del Comité Central;

- c) A las Secretarías respectivas entre sus miembros titulares y suplentes, y conforma el aparato auxiliar de trabajo del Comité Central.

Art. 55.º Con fines de asesoramiento y apoyo al Comité Central, se formará un Consejo Consultivo integrado por camaradas de experiencia que han ejercido cargos de dirección importantes. Sus sesiones son de carácter deliberativo y no resolutivo, no constituyen una instancia partidaria.

Art. 56.º El Buró Político ejerce funciones de dirección entre las sesiones plenarias del Comité Central y está subordinado a éste. El Buró Político completa, entre sus miembros y suplentes, el Secretariado. El Secretariado es el organismo que ejecuta las orientaciones y tareas acordadas por el Buró Político.

Art. 57.º Las sesiones del Comité Central las dirige el Presidente del Partido y en su ausencia, el Secretario General; las sesiones del Buró Político las dirige el Secretario General y en su ausencia el Subsecretario General.

Art. 58.º El Presidente es el máximo representante del Partido, se encarga de las cuestiones de orden estratégico y es su primera representación en el Perú y en el exterior. El Secretario General estará encargado de las tareas de conducción política del aparato partidario y suple al Presidente en caso de ausencia de éste. El Subsecretario General ordena el cumplimiento de las directivas, se encarga del control y funcionamiento de las tareas partidistas y suple al Secretario General en ausencia de éste.

Art. 59.º El Comité Central designa entre sus miembros titulares, suplentes y cuadros del Partido a las Comisiones Nacionales, para coordinar e implementar las tareas y resoluciones emanadas del organismo central. Estos son aparatos auxiliares subordinados al Comité Central.

CAPÍTULO VIII DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA, CONTROL Y DISCIPLINA

Art. 60.º El Congreso Nacional elige la Comisión Nacional de Ética, Control y Disciplina, la misma que dará cuenta de su labor al Comité Central como máxima autoridad entre Congreso y Congreso, para su evaluación y otros fines pertinentes.

El Congreso Nacional elige a sus miembros titulares y suplentes. Se recibe la propuesta de diez (10) candidatos, de los cuales se elige a cinco (5) titulares, tres (3) suplentes y dos (2) accesitarios.

Su Presidente será designado por sus miembros en su primera sesión. Las Comisiones Regionales y Comisiones Zonales harán lo mismo en su circunscripción.

Art. 61.º La Comisión Nacional de Ética, Control y Disciplina está encargada de velar por el cumplimiento de los acuerdos congresales, las disposiciones estatutarias, la disciplina del Partido y también promueve la educación de los militantes respecto a la aplicación de la disciplina y normas estatutarias. Estudia los casos de infracción grave

a la disciplina del Partido. Propone las sanciones sobre los mismos, así como aborda los problemas disciplinarios tomados por los organismos intermedios o de base.

Art. 62.º Los integrantes de la Comisión Nacional de Ética, Control y Disciplina deben ser camaradas ejemplares del Partido, con una militancia no menor de diez (10) años. Los integrantes de las comisiones similares en los Comités Regionales y los Comités Zonales, deben poseer una militancia no menor de tres años.

Art. 63.º Las atribuciones de la Comisión Nacional de Ética, Control y Disciplina, para el ejercicio y eficaz cumplimiento de sus funciones serán definidas por su respectivo Reglamento.

Art. 64.º Por la función que desempeñan, es incompatible ser integrante de un Comité del Partido y de la Comisión Nacional de Ética, Control y Disciplina a la vez.

CAPÍTULO IX DE LA DISCIPLINA, ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES

Art. 65.º El ejercicio de la disciplina es un acto consciente, igual y único para todos los organismos y militantes del Partido. Garantía para su cohesión, unidad y cumplimiento de sus tareas, resultado de una concepción del mundo y la aplicación del centralismo democrático. Debe ser asegurada con

una adecuada verificación de tareas y rendición de cuentas.

Art. 66.º El Partido hace expreso reconocimiento y estimula a los militantes y organismos que se distinguen en el cumplimiento de sus deberes y tareas revolucionarias; con tal finalidad promueve, en todas sus instancias, una sana emulación que fomente el avance ideológico y político de sus miembros, que refuerce el espíritu partidista y la fraternidad revolucionaria entre la militancia.

El Comité Central otorgará en la fecha conmemorativa del Aniversario del Partido, la Orden al Trabajo Comunista “José Carlos Mariátegui”, a los cuadros más destacados y de más amplia trayectoria. Los Comités intermedios podrán otorgar la Orden al Mérito “Jesús Alberto Páez” a los militantes más destacados en su jurisdicción.

Art. 67.º Será sancionado disciplinariamente el militante que cometa las siguientes faltas:

- a) Violación de la Línea General, del Estatuto y Reglamentos;
- b) Trabajo divisionista y fraccionalista en el seno del Partido;
- c) Actos de traición a la clase obrera, a las masas populares y al Partido; delación, infidencia o colaboración con el enemigo de clase;
- d) Degeneración ideológica, política y moral. Aferrarse a cargos partidarios, públicos o tareas asignadas en provecho personal, de amigos, familiares o de grupo;

- e) Acusaciones calumniosas, difusión de éstas, práctica de chismografía y liberalismo, actitudes de cualquier índole que dañen el prestigio del Partido o tiendan a desmoralizar sus filas o poner en peligro la seguridad de sus miembros;
- f) Irregularidades en el manejo de fondos y bienes del Partido, de las organizaciones de la clase obrera, del pueblo, y en la gestión en los órganos de gobierno local, regional y nacional;
- g) El uso de cargos políticos, gremiales y partidarios para desviar bienes públicos, colectivos y partidarios en beneficio personal, de amigos, familiares y de grupo;
- h) Aventurerismo, provocación, degradación de clase;
- i) Fomentar relaciones horizontales entre organismos y militantes;
- j) Incumplimiento de las responsabilidades de dirección y de tareas de militante;
- k) Dejar de cotizar en el organismo que milita;
- l) Propiciar el arribismo caudillista y el culto al personalismo;
- m) Sancionar todo tipo de violencia de género, paternidad irresponsable y abuso familiar, reeducando y combatiendo la cultura machista y patriarcal que le sirven de base.

Art. 68.º Las sanciones disciplinarias se aplicarán según la gravedad de las faltas y el grado de responsabilidad del militante. Ellas son:

- a) Amonestación simple en su organismo;
- b) Amonestación severa con conocimiento escrito del Partido;
- c) Destitución del cargo que ocupa en el Partido con pérdida del derecho a elegir y ser elegido por tiempo determinado;
- d) Suspensión o separación temporal de la militancia;
- e) Expulsión pública del Partido.

Art. 69.º El Comité Central está facultado para tomar medidas disciplinarias a militantes de cualquier organismo del Partido. Los Comités Regionales, Zonales y Locales lo harán en las circunscripciones que les corresponde.

Art. 70.º Cuando un organismo de base o intermedio sancione a un militante con la expulsión, ésta será definitiva una vez ratificada por el respectivo Comité inmediato superior. El militante sancionado, acatando la decisión, tendrá derecho, si lo desea, a la revisión del caso y apelar ante las instancias superiores, inclusive ante el Congreso Nacional del Partido.

Art. 71.º Las infracciones a la Línea General y al Estatuto por parte del Comité Central y los Comités Regionales serán investigados por la respectiva Comisión de Ética, Control y Disciplina, y sancionadas por el organismo dirigente inmediatamente superior.

Art. 72.º El Comité Central podrá determinar la intervención de un comité cuando las circunstancias lo ameriten. En caso de que la

infracción cometida determine la remoción del Comité de dirección, el organismo interventor convocará un evento partidario extraordinario de esa jurisdicción para regularizar tal situación.

CAPÍTULO X

DE LA JUVENTUD COMUNISTA DEL PERÚ

Art. 73.º La Juventud Comunista del Perú - Patria Roja (JC del P - PR) es una organización revolucionaria de masas integrada por jóvenes avanzados políticamente, bajo la dirección del Partido. Es su fuerza auxiliar, de reserva y continuidad, se incorpora a la actividad del Partido en sus distintos niveles; trabaja de acuerdo con el Programa y la Línea del Partido; se encarga de la educación, organización y movilización revolucionaria de los jóvenes obreros, campesinos, estudiantes, de la juventud en general. Ayuda al Partido, en sus distintos niveles, en el cumplimiento de sus tareas políticas.

Art. 74.º El Partido promueve, educa y dirige a la Juventud Comunista. El Comité Nacional de la Juventud Comunista está bajo la dirección del Comité Central del Partido, y sus organismos intermedios y de base, están bajo la dirección de los Comités del Partido de su mismo nivel. El Partido debe apoyar con firmeza a la Juventud Comunista, tomar en cuenta sus características, atender la capacitación ideológica y política de sus integrantes.

- Art. 75.º** La edad de los militantes de la Juventud Comunista será entre 14 y 26 años. De acuerdo con su avance en la comprensión de la Línea, Programa y tareas del Partido, podrán obtener la militancia partidaria.
- Art. 76.º** Tiene como organismo base a los círculos en los que se organizan los jóvenes, siempre que acepten el Estatuto de la Juventud Comunista.
- Art. 77.º** No existe militancia simultánea en el Partido y en la Juventud Comunista.

CAPÍTULO XI DE LA MUJER COMUNISTA

- Art. 78.º** El Partido concibe el problema de la mujer indesligable del principio de la lucha de clases, de la lucha contra el capitalismo y nuestra apuesta por el socialismo. La liberación femenina forma parte de la liberación del conjunto de clases explotadas y sometidas por el capitalismo, sistema que alimenta y reproduce patrones culturales patriarcales, machistas, sexistas y consumistas, en el que la mujer es colocada en condición de vulnerabilidad, sobreexplotación, convertida en objeto, víctima de discriminación y violencia. En consecuencia, asume el desarrollo de un proyecto de país a favor de la equidad de género con enfoque transversal, para lo cual propondrá alternativas políticas específicas y programáticas.
- Art. 79.º** El Partido participa activamente en la lucha por las reivindicaciones de la mujer,

reconoce derechos iguales entre hombres y mujeres, combate dentro y fuera de sus filas toda manifestación de machismo, patriarcalismo y de violencia contra la mujer. Dará especial atención al trabajo político y de masas con las mujeres; su selección, preparación y promoción como dirigentes en los diversos niveles, creando condiciones para su desarrollo integral.

Art. 80.º En caso de violencia de género, su tratamiento se regirá por un protocolo de atención de casos de violencia, que debe ser implementado en no menos de tres (3) meses. La formación con enfoque de género, feminismo marxista y prevención de la violencia política es un requisito obligatorio para todos los cuadros y militantes en todas las instancias partidarias.

CAPÍTULO XI

DE LA ECONOMÍA DEL PARTIDO

Art. 81.º El trabajo económico y financiero del Partido se basa en el autosostenimiento, ahorro máximo y control riguroso, línea de masas y apoyo en las propias fuerzas. “El pueblo financia a su partido y las bases a su dirección”, sintetiza nuestra concepción y práctica del trabajo económico y financiero.

Art. 82.º Los recursos económicos y financieros son generados por el Partido a través de sus comités y células apoyándose siempre en la línea de masas.

Art. 83.º La cotización de la militancia tiene profundo contenido ideológico. Indica la comprensión del autosostenimiento, la solidaridad camaraderil y la consistencia del espíritu partidista. El monto que abonarán los militantes y aspirantes será definido por el Reglamento.

Art. 84.º Las remuneraciones de los militantes por responsabilidades obtenidas por el Partido, pertenecen a éste. Se le otorgará una asignación de acuerdo a la función que ejerce.

Art. 85.º El Comité Central elegirá la Comisión Nacional Revisora de Cuentas, Patrimonio e Inventario encargada de auditar los ingresos y egresos del organismo de dirección y de los organismos que se le encomiende.

Los comités intermedios elegirán sus respectivas comisiones revisoras de cuentas e inventario. Para ser elegido miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere por lo menos tres años de militancia partidaria.

CAPÍTULO XII DE LOS SÍMBOLOS DEL PARTIDO

Art. 86.º El emblema del Partido está representado por una hoz y un martillo entrelazados por la silueta del territorio nacional y rodeado por una espiga de trigo y un tallo de maíz unidos por la base; en la parte superior, una estrella de cinco puntas y, en la inferior, las siglas del Partido Comunista del Perú (PC del P) y los términos Patria Roja, distribuidos en forma ovalada.

“La Internacional”, Himno de los comunistas del mundo, constituye parte de nuestro patrimonio ideológico.

La bandera del Partido es un lienzo o tela de color rojo de forma rectangular, con el Emblema del Partido de color dorado en el Centro. Su lema: ¡Proletarios y pueblos del mundo, uníos!

Art. 87.º El Partido respeta y hace suyos los símbolos patrios, como demostración de su vínculo profundo con la historia, sus héroes y las luchas del pueblo peruano en defensa de su independencia y soberanía.

CAPÍTULO XIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINAL

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

El Comité Central, en su primera Sesión Plenaria, designará la comisión encargada de presentar el proyecto de Reglamento del Estatuto a ser aprobado en la siguiente Sesión.

SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

El Comité Central, en su Primera Sesión Plenaria tomará medidas para organizar el Sistema Nacional de Formación y Capacitación y la Escuelas del Partido.

TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

El Partido se adecuará al nuevo Estatuto en el plazo de un año, a partir de la fecha de su aprobación.

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de su aprobación en el X Congreso Nacional, quedando derogada toda disposición que contravenga su aplicación.

Perú, 15 de marzo de 2026.

X CONGRESO NACIONAL



Partido Comunista del Perú
patria roja

X Congreso Nacional